Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __8.861__/

MONTE PATRIA, 21 de Agosto de 2014

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 207 del 18/08/2014, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **ERIC GALLEGUILLOS ROBLES, RUT 8.061.488-8, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui,** el que será utilizado para cubrir gastos de colación, almuerzo y entradas para los alumnos de los Cursos 8° "A" y 8° "B" por Viaje de Estudios al Museo Entomológico y Solar Los Madariaga y Museo Gabriela Mistral de Vicuña, actividad inserta en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, Area Gestión Curricular, Dimensión Apoyo a los estudiantes en la Acción participación de los alumnos y/o actividades en extensión con salida a terreno con fines pedagógicos, a realizarse el 03 de Septiembre de 2014.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE (S)

WGZ/HCS/bal